



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
14/04/2026



Ayuntamiento de LA RODA

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1559521C

D. FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA (ALBACETE).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.3. Convenio de colaboración Club "La Cañada" celebración prueba "Media Maratón Villa de La Roda 2026", (SEGEX 1559521C).

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente correspondiente a la aprobación de la celebración de un Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Roda (Albacete) y el Club "La Cañada", con CIF G02306124, para la celebración de la Media Maratón del año 2026, ascendiendo el importe de la aportación a realizar por parte del citado Ayuntamiento a la cantidad de 10.507,00 euros, y cuya vigencia se extiende al año 2026.

Constan en el expediente los informes emitidos por la Secretaría General y por la Intervención Municipal en fecha 26/03/2026.

La Junta de Gobierno Local, considerando las previsiones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de subvenciones del Municipio de la Roda, atendiendo a la documentación obrante en el expediente, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero: Aprobar gasto por importe de 10.507,00 euros con cargo a la aplicación 08 341 48903 del Presupuesto General vigente en concepto Convenio de colaboración con Club "La Cañada", con CIF G02306124, para la celebración de la Media Maratón del año 2026.

Segundo: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Roda (Albacete) y el Club "La Cañada", con CIF G02306124, para la celebración de la Media Maratón del año 2026, ascendiendo el importe de la aportación a realizar por parte del citado Ayuntamiento a la cantidad de 10.507,00 euros.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad del mismo.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al Club "La Cañada", así como la publicidad correspondiente según el art. 20 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Intervención y a la Concejalía correspondiente, a los efectos procedentes en Derecho.=====

La presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta, conforme al artículo 206 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En razón de ello se expide la presente certificación de orden del Sr. Alcalde, con su visto bueno y a reserva de los términos en que resulte la aprobación del acta correspondiente.

EL SECRETARIO GENERAL
(Documento firmado electrónicamente en el margen)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
Juan Ramón Amores García
15/04/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AKUP KTFK KDM2 FK72

Certif. acuerdo 4.3 - JGL 26-03-2026 - Convenio Club La Cañada - SEFYCU 5927147

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>